

Con fecha 03 de Octubre de 2023 se ha recibido proyecto de **Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**, procedente de la Secretaría General Técnica de la misma consejería, para la formulación de observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Una vez estudiada la documentación remitida, se han formulado las siguientes observaciones por parte de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea:

1. Con relación a la letra h) del punto 2 del artículo 5 del Capítulo III, se sugiere la siguiente redacción: “h) La promoción y difusión del patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid en los ámbitos regional, nacional e internacional, **sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea**, con el fin de garantizar el acceso a una adecuada educación patrimonial de los ciudadanos, en especial, a través de la organización de exposiciones, actividades y publicaciones y de las actuaciones encaminadas a su protección, investigación, documentación y rehabilitación.”
2. Con relación a la letra e) del punto 3 del artículo 5 del Capítulo III, se sugiere la siguiente redacción: “e) La representación de la Comunidad de Madrid en eventos, foros y ferias, tanto nacionales como internacionales, **sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea**, en materia de libro y lectura.”
3. Con relación a la letra a) del artículo 7 del Capítulo III, se sugiere la siguiente redacción: “a) Promoción de la Comunidad de Madrid como capital europea del español, **en coordinación con la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea.**”
4. Con relación a la letra d) del artículo 7 del Capítulo III, se sugiere la siguiente redacción: “d) Promover, con el objetivo de realizar acciones de puesta en valor del español, la consecución de sinergias entre la actividad de la Comunidad de Madrid y la de entidades culturales internacionales, **sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea.**”
5. Con relación a la letra e) del artículo 10 del Capítulo V, se sugiere la siguiente redacción: “e) La promoción del sector turístico madrileño a nivel nacional e internacional, **sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea.**”

Igualmente, se remite el documento pdf generado previo a su firma, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Lourdes Ríos Zaldívar

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE